RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS DEL EDIFICIO WORLD TRACE CENTER, SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO. ADM/2021/0001 (CONTR/2021/83219)

HECHOS

PRIMERO. El 29 de enero de 2021 se elabora memoria justificativa por el Servicio de Administración General y Contratación sobre la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados para el edifico World Trade Center, sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO. Esta Secretaria General Técnica acuerda en fecha de 29 de enero de 2021 iniciar el procedimiento para la contratación del servicio, siguiendo como fórmula de adjudicación la del PROCEDIMIENTO ABIERTO, tramitación ORDINARIA, regulado en la subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I del Título I del Libro II de dicha Ley, en los siguientes términos:

> ***"PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)****: 798.612,80 € euros (setecientos noventa y ocho mil seiscientos doce euros con ochenta céntimos).*
>
> ***PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido):*** *966.321,49 € euros (novecientos sesenta y seis mil trescientos veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos).*
>
> *En virtud del artículo 309.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el sistema de determinación de precios se ha calculado, teniendo en cuenta costes directos, operativos e indirectos.*
>
> *Distribución por lotes: NO PROCEDEN LOTES.* ***Justificación:*** *El objeto del contrato no se ha dividido en lotes porque el servicio a realizar no es susceptible de división ya que lo que se contrata son un número de horas de la misma función (vigilante de seguridad) en la misma localidad, Sevilla y en un solo Centro, la sede de los servicios centrales de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en edificio World Trade Center, en calle Albert Einstein número 4, de Sevilla.*
>
> ***VALOR ESTIMADO:*** *De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la* Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)*, el valor total estimado del contrato asciende a 1.197.919,20 euros (un millón ciento noventa y siete mil novecientos diecinueve euros con veinte céntimos) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato y la prórroga prevista hasta el 25 de enero de*

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		19/02/2021	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBIA4EvP3W405Y78FVBZfwEbjg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2024 (7 meses y séis días), así como una variación de un 20% de modificación sobre el precio inicial previsto en el PCAP".

TERCERO: El día 29 de enero de 2021 se solicita informe por esta Secretaria General Técnica a la Asesoría Jurídica de la CEFTA, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (arts. 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía), siendo informados (nº de informe AJ-CEFTA 2021/7) en correspondencia con el art. 122.7 de la LCSP, el día 8 de febrero de 2021, en sentido FAVORABLE.

CUARTO: Por este Servicio de Administración General y Contratación se acuerda prorrogar el contrato por otros 24 meses adicionales, en lugar de hasta el 25 de enero de 2024 (7 meses y 6 días). Dicha modificación supone un nuevo valor estimado del contrato suponiendo la cantidad de 1.756.948,16 euros en lugar de 1.197.919,20 euros.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; y considerando que en virtud del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

SEGUNDO. El articulo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas por el que "*las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar la Resolución de inicio suscrita por esta Secretaria General Técnica el 29 de enero de 2021, siendo su redacción correcta la siguiente:

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		19/02/2021	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBIA4EvP3W405Y78FVBZfwEbjg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VALOR ESTIMADO: *De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la* Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)*, el valor total estimado del contrato asciende a 1.756.948,16 euros (un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos) IVA excluido, estando el mismo determinado por el importe total del contrato y la prórroga prevista por otros 24 meses adicionales, así como una variación de un 20% de modificación sobre el precio inicial previsto en el PCAP.*

SEGUNDO. Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el articulo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación:
(Orden de 11 de noviembre de 2019, publicada en el BOJA n.º 225, de 21 de noviembre)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

LUIS CARLOS ABREU CERVERA		19/02/2021	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwBIA4EvP3W405Y78FVBZfwEbjg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	